



Cerro Sombrero, 20 de junio de 2013.

NUM 499 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir extintores para la Sala de Uso Múltiple de la escuela "Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Municipal N° 436 del 05-06-2013, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3867-4-L113, adquisición de extintores, para sala de uso múltiple de la escuela "Cerro Sombrero".
- 3) Que se presentaron 3 oferentes, cuyas ofertas exceden el presupuesto estimado por el municipio.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3867-4-L113, para la adquisición de extintores para la sala de uso múltiple de la escuela "Cerro Sombrero", de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde